



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0023**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16** ENE 2024

**VISTO:** El contrato 09-2023/GRP-DRTyCP-DR de fecha 22 de agosto de 2023, Carta N° 23-2023-DRTyCP/ING.-JLCC/SS de fecha 21 de noviembre de 2023, El Informe N° 689-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 28 de diciembre de 2023, El Informe N° 012-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de enero de 2024, relacionados con la conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**;

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, se suscribió el Contrato N° 09-2023/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO JUAN VELASCO, conformado por las empresas M&N SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20525883168, y ESTRUCTURAS METALICAS MARTINEZ E.I.R.L. con RUC N° 20105515015; para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**;

Que, mediante la Carta N° 23-2023-DRTyCP/ING.-JLCC/SS de fecha 21 de noviembre de 2023, el Ing. Jorge Luis Chero Canales, supervisor del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**; solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité para la recepción del mismo; toda vez que las metas ejecutadas han sido verificadas y constatadas en el expediente del servicio;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0023-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

Que, con el Informe N° 689-2023/GRP-440000-440014-440014.02 de fecha 28 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**;

Que, mediante el Informe N° 012-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de enero de 2024, el director de la Dirección de Caminos, remite al Director Regional de transportes y Comunicaciones Piura, la conformación del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**; solicitando la autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Presidente Suplente
Ing. Gilmar Carlos A. Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 012-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 08 de enero de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza la continuidad de trámite, según lo recomendado;

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción que se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, atreves de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0023**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 ENE 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR** la Conformación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LAS ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE.1NK (DV. SECHURA) TRAMO DESDE EL KM. 0+000 – 49+000”**, relacionado al Contrato N° 09-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 22 de agosto de 2023; conformado por los siguientes profesionales:

<u>Miembros Titulares</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Eddy Enrique García Fernández	CIP N° 140741	Presidente
Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	-----	Primer Miembro
Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	CIP N° 174734	Segundo Miembro

<u>Miembros Suplentes</u>		<u>Cargo</u>
Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares	CIP N° 157929	Presidente Suplente
Ing. Gilmar Carlos A. Troncos Saavedra	CIP N° 84570	Primer Miembro Suplente
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	CIP N° 227989	Segundo Miembro Suplente

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio, designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y al **CONSORCIO JUAN VELASCO**, en su Domicilio Legal Mz. C Lote 15 Urb. Entel Perú – Piura - Piura.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Saavedra Saavedra Diez  
REG. CIP. N° 34049  
DIRECTOR REGIONAL

